

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS****Servicio de Participación Ciudadana****Resolución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al diseño, desarrollo o evaluación de proyectos que se realicen a través de procesos participativos. Año 2025**

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de diciembre de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases de las subvenciones destinadas al diseño, desarrollo o evaluación de proyectos que se realicen a través de procesos participativos para el año 2025.

El presupuesto destinado a estas ayudas es de 24.000,00 euros.

Con fecha 31 de enero de 2025 se publicaron las bases en el BOTHA número 12, donde se anunciaba que el plazo de presentación de proyectos finalizaba el 14 de marzo de 2025.

Finalizado el plazo, a la convocatoria se han presentado 13 proyectos.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria, por el comité de valoración se ha realizado el cálculo de la subvención a otorgar teniendo en cuenta el presupuesto destinado para tal fin y los criterios de valoración recogidos en las bases específicas de esta convocatoria en el punto 7.

La cuantía de la subvención no podrá exceder de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros) por proyecto, según se establece en el punto 9 de las bases.

En el informe técnico de fecha 26 de junio de 2025, se hacen las consideraciones oportunas y se motiva la propuesta de concesión de las ayudas a las asociaciones en función tanto de la puntuación obtenida como de la cantidad solicitada; aquellas que aún obteniendo la puntuación mínima no consiguen subvención por haberse agotado el presupuesto destinado, así como la desestimación de la solicitud que no cumplía los requisitos necesarios para su valoración.

Así, visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley; el artículo 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y el punto 10 de las bases de la convocatoria, la concejala delegada del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**Propuesta de acuerdo**

Primero. Admitir 12 de las 13 solicitudes presentadas, en base a los criterios aducidos en el informe del comité de valoración, excluyendo la correspondiente al CEIP Antonio López de Guereñu-José Mardones HLHI por contravenir lo establecido en los puntos 3 y 6 de las bases.

Segundo. Conceder y abonar las ayudas a las asociaciones y colectivos concretadas en el anexo a esta propuesta de acuerdo de conformidad con la puntuación obtenida, y hasta el límite máximo del presupuesto destinado a tal fin, lo que supone una cantidad total a subvencionar de 24.000,00 euros. De igual forma, desestimar la concesión de la subvención a aquellas asociaciones que no han obtenido la puntuación mínima y a aquellas que aun habiéndola obtenido no consiguen subvención por haberse agotado el presupuesto destinado al efecto.

Tercero. El gasto se realizará con cargo a la partida 1822.9242.48014 del presupuesto municipal vigente destinado para este fin.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Quinto. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTHA, tablón municipal de anuncios, en la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad otorgada y demás información legalmente exigida.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2025

*La Jefatura del Servicio Administrativo del  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos  
JAVIER LÓPEZ MONTAÑA*

## ERANSKINA / ANEXO

| ESKATZAILEA<br>SOLICITANTE                 | IFZ - NAN<br>NIF-DNI | PUNTUAZIO OSOA<br>PUNTUACIÓN TOTAL | EMANDAKO DIRUA<br>CANTIDAD ASIGNADA |
|--|----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Hally Pular                                | G01513308            | 83                                 | 3.500 €                             |
| Colectivo Batuta Miren<br>Peña Sáiz        | 72840460N            | 78                                 | 3.150 €                             |
| Fund. Ehunbide                             | G19854595            | 78                                 | 3.125 €                             |
| A.V Guztain Goikolarra                     | G01575158            | 76                                 | 3.150 €                             |
| Euskharan Kultur Elkartea                  | G01268374            | 74                                 | 3.150 €                             |
| Asoc. Musicoterapia                        | G01172725            | 69                                 | 2.400 €                             |
| Colectivo Lectune Begoña<br>Arnillas Bravo | 44678277H            | 68                                 | 2.702 €                             |
| Bionekazaritza                             | G01157569            | 66                                 | 2.823 €                             |
| Cruz Roja                                  | Q2866001G            | 64                                 | 0 €                                 |
| Médicos del Mundo                          | G79408852            | 63                                 | 0 €                                 |
| Ampa Auzo-Ametsa                           | G01477272            | 62                                 | 0 €                                 |
| A.V. Ibailakua                             | G01550821            | 62                                 | 0 €                                 |
|  |                      |                                    | 24.000 €                            |